



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del quince de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-264/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por Ángel Roberto Urbina Franco, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la asamblea municipal del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo del Parral, en contra de “los resultados y asignación de los regidores por el principio de representación proporcional dado a conocer por el secretario ejecutivo de la asamblea municipal electoral en el municipio de Hidalgo del Parral” (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del juicio; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27, fracciones I, III y V y 98, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA

Primero. Requerimiento. Por considerarse necesario para la debida sustanciación del presente expediente y a fin de contar con todos los elementos necesarios para arribar a una determinación apegada a Derecho, se solicita a la Secretaría General de este Tribunal, requiera a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **informe** a este Tribunal lo siguiente:

- a. Lista definitiva de los candidatos registrados al cargo de miembros del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, por el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral 2017-2018.

NOTIFÍQUESE en términos de ley

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **CÉSAR LORENZO WONG MERAZ** ante el Secretario General, **ELIAZER FLORES JORDÁN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General